



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 037-2023-MPH/cz.

Caraz, 25 de enero del 2023

**VISTOS:** La Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; la Ordenanza Municipal N° 13-2010/MPHy-Cz; el Expediente Administrativo N° 0308-2023, de fecha 12 de enero del 2023; el Expediente Administrativo N° 0311-2023, de fecha 12 de enero del 2023; el Informe N° 006-2023-MPHy/07.32-P/CPYAC-Cz., de fecha 12 de enero del 2023, del Promotor de Centros Poblados y Asuntos Campesinos; el Informe N° 009-2023-MPHy/07.30, de fecha 13 de enero del 2023, de la Gerente de Desarrollo Humano y Bienestar Social; el Informe Legal N° 023-2023-MPHy/05.10, de fecha 23 de enero del 2023, de la Gerente de Asesoría Jurídica; el proveído del Despacho de Alcaldía, de fecha 24 de enero del 2023; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 9) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que corresponde al Concejo Municipal: *Aprobar la creación de las agencias municipales, en ese sentido si se tiene en cuenta que los gobiernos locales tienen la facultad para poder designar a los agentes municipales los mismos que representarán al Alcalde de la municipalidad correspondiente en sus respectivas agencias municipales;*

Que, con Ordenanza Municipal N° 13-2010/MPHy-Cz, se modifica el Artículo 26° de la Ordenanza Municipal N° 016-2007/MPHy-Cz, por el que se incorpora, modifica, deroga diversos artículos del Reglamento de Agencias Municipales del Distrito de Caraz, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 004/2005/MPHy-Cz, la cual establece que los Agentes Municipales y los Agentes Municipales Accesorios, serán designados por elección de los vecinos de sus Caseríos o Comunidades;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 0308-2023, de fecha 12 de enero del 2023, el Sr. Máximo Urbano Gerónimo Bernardo, solicita reconocimiento como nuevo Agente Municipal del Centro Poblado Cruz de Mayo, Caserío de Huauya, que en la última por todos los moradores de dicho caserío, llegaron a un acuerdo de cambio de nuevo Agente Municipal; para cuyo efecto adjunta copia del Acta de la Asamblea;

Que, asimismo con Expediente Administrativo N° 0311-2023, de fecha 12 de enero del 2023, el Sr. Julio Francisco Laveriano Pajuelo, solicita reconocimiento como nuevo Agente Accesorio del Centro Poblado Cruz de Mayo, Caserío de Huauya, que en la última por todos los moradores de dicho caserío, llegaron a un acuerdo de cambio de nuevo Agente Accesorio; para cuyo efecto adjunta copia del Acta de la Asamblea;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS  
ALCALDÍA

Que, con Informe N° 006-2023-MPHy/07.32-P/CPYAC-Cz., de fecha 13 de enero del 2023, el Promotor de Centros Poblados y Asuntos Campesinos, se dirige a la Gerente de Desarrollo Humano y Bienestar Social, teniendo en cuenta el Expediente Administrativo N° 0308-2023, de fecha 12 de enero del 2023 y el Expediente Administrativo N° 0311-2023, de fecha 12 de enero del 2023; la Ordenanza Municipal N° 13-2010/MPHy-Cz, que modifica el Artículo 26° de la Ordenanza Municipal N° 016-2007/MPHy-Cz, por el que se incorpora, modifica, deroga diversos artículos del Reglamento de Agencias Municipales del Distrito de Caraz, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 004/2005/MPHy-Cz.; opina favorable dar la facilidad de otorgar la Resolución y Credencial de reconocimiento conforme a Ley;

Que, con Informe N° 009-2023-MPHy/07.30, de fecha 13 de enero del 2023, la Gerente de Desarrollo Humano y Bienestar Social, se dirige al Gerente Municipal, teniendo en cuenta el Expediente Administrativo N° 0308-2023, de fecha 12 de enero del 2023 y el Expediente Administrativo N° 0311-2023, de fecha 12 de enero del 2023, así como el Informe N° 006-2023-MPHy/07.32-P/CPYAC-Cz., de fecha 13 de enero del 2023, del Promotor de Centros Poblados y Asuntos Campesinos, a fin de que se brinde la atención en cuanto a su opinión legal para continuar con su trámite correspondiente;

Que, mediante Informe Legal N° 023-2023-MPHy/05.10, de fecha 23 de enero del 2023, la Gerente de Asesoría Jurídica, dirigiéndose a la Secretaría General, de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, así como la Ordenanza Municipal N° 016-2007/MPHy-Cz., que incorpora, modifica y deroga diversos Artículos del Reglamento de Agencias Municipales del distrito de Caraz, aprobado por Ordenanza Municipal N° 004-2005/MPHy-Cz., y teniendo en cuenta los documentos que anteceden; estando a lo expuesto y en función a la consulta planteada esta Asesoría es de la Opinión Legal que mediante Resolución de Alcaldía: **1)** Designar al Sr. Máximo Urbano Gerónimo Bernardo, identificado con DNI N° 32403724, como Agente Municipal del Caserío de Huauya, Centro Poblado Cruz de Mayo, distrito de Caraz, Provincia de Huaylas – Ancash; **2)** Designar al Sr. Julio Francisco Laveriano Pajuelo, identificado con DNI N° 32386784, como Agente Accesitario del Caserío de Huauya, Centro Poblado Cruz de Mayo, distrito de Caraz, Provincia de Huaylas – Ancash; **3)** Dejar sin Efecto cualquier dispositivo administrativo o acto resolutorio que se oponga a la presente Resolución; **4)** Encargar a la Gerencia de Desarrollo Humano y Bienestar Social, expida las respectivas credenciales a la parte interesada; **5)** Notifíquese a los interesados la presente Resolución, para el ejercicio de sus atribuciones conferidas; **6)** Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Bienestar Social y demás áreas para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución;

Que, mediante proveído del Despacho de Alcaldía, de fecha 24 de enero del 2023, se dispuso a la Secretaría General, la proyección del acto administrativo correspondiente, conforme a los documentos adjuntos;

Estando a las consideraciones expuestas en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS  
ALCALDÍA

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER** con eficacia anticipada al Sr. **MÁXIMO URBANO GERÓNIMO BERNARDO**, identificado con DNI N° 32403724, como **AGENTE MUNICIPAL DEL CASERÍO DE HUAUYA**, Centro Poblado Cruz de Mayo, distrito de Caraz, Provincia de Huaylas – Ancash, por el periodo de 02 años, del 01 de enero del 2023 al 31 de diciembre del 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER** con eficacia anticipada al Sr. **JULIO FRANCISCO LAVERIANO PAJUELO**, identificado con DNI N° 32386784, como **AGENTE ACCESITARIO DEL CASERÍO DE HUAUYA**, Centro Poblado Cruz de Mayo, distrito de Caraz, Provincia de Huaylas – Ancash, por el periodo de 02 años, del 01 de enero del 2023 al 31 de diciembre del 2024.

**ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO** toda norma municipal que se oponga a la presente resolución.

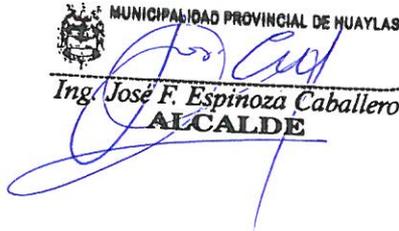
**ARTÍCULO CUARTO.-** Los Agentes Municipales designados, ejercerán sus funciones conforme al Reglamento de Agencias Municipales del Distrito de Caraz, aprobado por Ordenanza Municipal N° 004-2005/MPHy-Cz, modificado mediante las Ordenanzas Municipales N° 016-2007/MPHy-Cz y N° 13-2010/MPHy-Cz.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Bienestar Social y áreas competentes, el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR** a Secretaría General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía, conforme a ley.

**REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS  
  
Ing. José F. Espinoza Caballero  
ALCALDE